

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015
CARTILLA BECA DE CREACIÓN DIRECTORES CON TRAYECTORIA

GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

BOGOTÁ
CREATIVA.
ACTIVA Y
DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. DESCRIPCIÓN	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO	3
4. PROPUESTA	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
6. CRONOGRAMA.....	5
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	7
7. PUEDEN PARTICIPAR	7
8. NO PUEDEN PARTICIPAR	8
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	9
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	12
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	14
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	14
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
14. JURADOS	15
GANADORES	17
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA DE CREACIÓN DIRECTORES CON TRAYECTORIA	17
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	17
17. DESEMBOLSO	18
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	19
19. DEBERES DE LOS GANADORES	19
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	21
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	22

Información General

ÁREA: Arte Dramático

BECA DE CREACIÓN DIRECTORES CON TRAYECTORIA

1. DESCRIPCIÓN: este concurso convoca a directores teatrales con trayectoria, de cualquier género y disciplina del arte dramático, a presentar sus propuestas para la creación de nuevos montajes escénicos.

- **Dirigido a:** directores de todos los géneros y disciplinas del arte dramático que cuenten mínimo con cuatro (4) puestas en escena bajo su dirección a nivel profesional y que se inscriban a este concurso con el elenco artístico (reparto actoral) con el cual desarrollarán su propuesta de creación.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: una (1) beca.

3. VALOR DEL ESTÍMULO: cincuenta millones de pesos m/cte., (\$50.000.000).

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- El tema y género dramático son libres.
- Los textos dramáticos presentados deben ser en español
- La obra producto de la beca deberá tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos.
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido:

- a) Nombre de la obra.
- b) Justificación: razones en las que se sustenta la necesidad del desarrollo de la propuesta y su aporte a la dinámica artística y cultural del campo teatral en la ciudad de Bogotá.
- c) Dramaturgia y análisis del texto sobre el que se basa la propuesta. Precise la referencia del texto original sobre el cual se hace el trabajo. En caso de hacer una adaptación, citar la referencia del texto original sobre el cual se está haciendo la adaptación y entregar la versión adaptada del texto. Para teatro musical, incluir las respectivas partituras y autorizaciones de los autores y para otro tipo de creaciones donde no exista un texto, presentar la sinopsis y guion de acciones.
- d) Descripción de la propuesta: mencione cuales son las intenciones de la puesta en escena y metodología de trabajo (detallar cómo llevará a cabo su proceso de creación), en máximo dos (2) páginas.
- e) Intenciones, referentes y aproximaciones de diseño de los elementos que componen la propuesta (bocetos de escenografía, maquillaje, utilería, vestuario, iluminación, material sonoro o musical, requerimientos de tramoya, iluminación, recursos técnicos).
- f) Escenarios contemplados para la realización de las funciones producto de la beca.
- g) Resultados esperados: número de artistas vinculados en el proceso y número de presentaciones previstas.
- h) Cronograma: Relacionar las fases de desarrollo de la propuesta y los tiempos estimados para cada una de ellas
- i) Presupuesto de los costos de producción de la obra: actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de escenarios, honorarios, vestuario, escenografía), servicios a contratar.. Para el caso de creaciones en espacios no convencionales, contemplar en la propuesta los requerimientos para la producción del espectáculo. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- j) Cofinanciación de la propuesta: en caso que el valor total del presupuesto presentado exceda el monto de la beca, describir las fuentes de cofinanciación de la misma.
- k) Hoja de vida artística del director -máximo dos (2) páginas-.
- l) Lista de las obras creadas por el director teatral a la fecha de cierre de inscripciones de este concurso detallando:
 - Nombre de la obra
 - Fecha de estreno
 - Lista de funciones realizadas por cada obra (precisando fecha y lugar).
- m) Material audiovisual sobre la experiencia artística del director teatral que dé cuenta de sus creaciones anteriores: mínimo cuatro (4) puestas en escena bajo su dirección a nivel profesional -grabación de video en multiformato o zona 4 DVD. Se

recomienda que el material audiovisual tenga una duración máxima de treinta (30) minutos-.

- n) Reseña de cada uno de los integrantes del elenco artístico (elenco actoral), que dé cuenta de la formación y experiencia teatral, de máximo media página por integrante.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta	30%
Coherencia en el planteamiento de la propuesta a nivel estético, dramático y técnico	40%
Aspectos innovadores de la propuesta creativa.	20%
Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta. Se valorará especialmente el reconocimiento económico al trabajo profesional de los participantes en el proceso creativo	10%
TOTAL	100%

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificadorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	19 de febrero de 2015 5:00 a 7:00 p.m.	Planetario de Bogotá Calle 26 B No.5 – 93 (Auditorio)
Recepción de propuestas	26, 27 y 30 de marzo de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de inscritos	31 de marzo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	20 de abril de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	21 y 22 de abril de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	24 de abril de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	16 de junio de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras	A partir de la aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta y hasta el 30 de noviembre de 2015	
Devolución de propuestas	22 de junio al 22 de julio de 2015 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes.

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Agrupación** en la que:
 - a) El director teatral de la propuesta debe ser colombiano, mayor de 18 años y residente en Bogotá y debe contar mínimo con cuatro (4) puestas en escena bajo su dirección a nivel profesional, en cualquiera de los géneros y disciplinas del arte dramático.
 - b) Debe inscribirse a los integrantes del elenco artístico (reparto actoral) con el cual se desarrollará la propuesta de creación, los cuales pueden ser mayores o menores de 18 años, colombianos o extranjeros y deben residir en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de: Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica** en la que:
 - a) El director teatral de la propuesta debe ser colombiano, mayor de 18 años y residente en Bogotá y debe contar mínimo con cuatro (4) puestas en escena bajo su dirección a nivel profesional, en cualquiera de los géneros y disciplinas del arte dramático.
 - b) Debe inscribirse a los integrantes del elenco artístico (reparto actoral) con el cual se desarrollará la propuesta de creación, los cuales pueden ser mayores o menores de 18 años, colombianos o extranjeros y deben residir en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de: Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio,



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó.

- c) La persona jurídica debe tener domicilio en Bogotá.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Gerencia de Arte Dramático y el área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- f) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Restricciones específicas

- h) No podrán participar las personas jurídicas o agrupaciones (incluidos los integrantes) ganadoras de los concursos: “Beca de Creación Directores con Trayectoria” y “Beca de Creación Nóveles Directores” del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el año 2014.
- i) No podrán participar las personas jurídicas o agrupaciones que participen en el concurso “Beca de Creación Nóveles Directores” del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el año 2015.
- j) No podrán participar las personas jurídicas o agrupaciones que tengan como propuesta para este concurso una obra en reposición, remontaje o reestreno de una obra ya creada, o que haya sido presentada públicamente en cualquier escenario distrital, nacional o internacional a la fecha límite de cierre del mismo. No se aceptan montajes académicos, ni trabajos de grado de carácter universitario o escolar, como parte de las obras relacionadas por el director para acreditar experiencia a nivel profesional.
- k) No podrán participar las personas jurídicas o agrupaciones que presenten a este concurso una propuesta de creación incluida en los proyectos presentados al Programa Distrital de Salas Concertadas vigencia 2015.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica), identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



DOCUMENTO		SUBSANABLE	Agrupación	Persona Jurídica
a	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.</p> <p>Si el concursante es agrupación, el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
b	<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones y personas jurídicas todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.</p>	SI	X	X
c	<p>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objetivo del concurso al cual se presenta.</p>	NO		X

DOCUMENTO		SUBSANABLE	Agrupación	Persona Jurídica
d	<p>Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica. El poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación o la persona jurídica con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.</p>	SI	X	X
e	<p>Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). - Registro civil de nacimiento del menor. - Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. - En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad.</p>	SI	X	X
f	<p>Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p>	SI	X	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada y en original
- Una (1) carpeta con la **propuesta impresa** en papel tamaño carta, legajada y en original
- Tres (3) copias digitales en **CD de la propuesta**, de idéntico contenido a la impresa, marcadas con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.
- Tres (3) copias en **DVD del material audiovisual** sobre la experiencia artística del director teatral, marcadas con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2015 Beca de Creación Directores con Trayectoria Nombre de la propuesta Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



por correo electrónico o fax.

- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) El objeto social de la persona jurídica (si aplica) no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- g) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- h) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- i) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

14. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En el caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de Arte Dramático.

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DE LA BECA DE CREACIÓN DIRECTORES CON TRAYECTORIA

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
d	Factura, si el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.

DOCUMENTO	
e	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO , por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL , por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
f	Programas de mano, certificaciones y otro tipo de soportes que den cuenta de las obras creadas por el director teatral -mínimo cuatro (4) puestas en escena bajo su dirección a nivel profesional-para verificar la información aportada en la propuesta y ratificar el otorgamiento de la beca. De lo contrario el ganador deberá renunciar a la misma.
g	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso, equivalente al 50%** del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un **segundo desembolso, equivalente al 30%** del valor total del estímulo económico, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación y entrega del informe de avance de actividades aprobado por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Un **tercer y último desembolso por el 20%** del valor total del estímulo económico, Realizadas las tres presentaciones de la obra exigidas en este concurso, cumplidas todas las obligaciones y previa entrega del informe final del proceso de creación y registro audiovisual de la obra.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- c) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- d) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- e) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- f) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- g) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- h) Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- i) Informar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en caso de efectuar alguna modificación por motivos de

- fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
- j) Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
 - k) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
 - l) Contar con el visto bueno del Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
 - m) Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

- n) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- o) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
- p) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
- q) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- r) Garantizar los espacios idóneos para el desarrollo del proceso de creación y las funciones, asumiendo por su propia cuenta y riesgo el costo y la entera responsabilidad por la utilización de los mismos.
- s) Gestionar y tramitar todos los permisos y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto y la realización de las funciones.
- t) La obra producto de la beca deberá tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos.
- u) Realizar mínimo tres (3) funciones en los escenarios gestionados por el ganador, que garanticen un número mínimo total de trescientos (300) asistentes. Los costos y requerimientos para la realización de estas funciones correrán por cuenta del

ganador. Esta agenda de presentaciones debe ser informada por escrito y con anticipación a la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

- v) Presentar un (1) informe final de actividades del proceso de creación que contenga como mínimo: escrito reflexivo que sustente el proceso de creación desarrollado, número de presentaciones realizadas, número de artistas vinculados al proceso creativo, estrategia de sostenibilidad de la obra (oportunidades de circulación en festivales y eventos, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducción obtenida, circulación de la obra en escenarios diferentes a los exigidos en los términos de este concurso), reporte de la asistencia de participantes a las presentaciones artísticas, las fortalezas y debilidades del proceso y del concurso y registro audiovisual en formato DVD del montaje final.
- w) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositios www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias